

A DESPACHO: 7° de marzo de 2022. Informando que el demandado tiene conocimiento de la existencia del proceso de referencia,. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, siete de marzo de dos mil veintidós

PROCESO:	DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	FREDY FERNANDO, AMPARO, LUIS ALFREDO Y MARTHA LUCIA DIAZ NARVAEZ .
DEMANDADO:	JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
RADICADO:	2021-00427-00

INTERLOCUTORIO No. 466

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el poder otorgado por el demandado JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ, al doctor GREGORIO IVAN BRAVO GOMEZ y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado GREGORIO IVAN BRAVO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.775.048 portador de la Tarjeta Profesional 215159 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del demandado JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ, en los términos y para los fines indicados en el poder.

SEGUNDO: TENER por **NOTIFICADA** a la parte demandada, señor JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ por **CONDUCTA CONCLUYENTE** del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas a partir de la notificación del presente auto de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe1d05b866e9ea48f88625e3c7aec533d6e28e89849b9249aefff71af2742c**

Documento generado en 07/03/2022 05:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>